



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Creación 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2025-CM-MDM/Q.

Marcapata, 29 de abril del 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### POR CUANTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 29 de abril del 2025, bajo la convocatoria y presidencia del señor alcalde **HELBERT EDGAR PALMA SALDIVAR** y la asistencia de los señores regidores: **ELIO YASMANI GAMARRA LIPA**, **ROMUALDA PALOMINO HUARACALLO**, **EFRAIN CCASA MERMA**, **FAUSTINA MOSCOSO ROSAS** y **URIEL GUTIERREZ ARQUE**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización" en su artículo 194°, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de reforma constitucional; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son nomas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el concejo municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - LOM, modificado por la Ley N° 31433 señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N° 071-2025-MDO/A, de fecha 16 de abril de 2025, el Sr. Jose Luis Apucusi Condori - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ollachea, invita a participar en el "CLXXI Aniversario de creación política del distrito de Ollachea", que se celebrará el día 02 de mayo de 2025;

Que, en ese entender el concejo municipal habiendo analizado, debatido y deliberado el documento de invitación presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ollachea; puesto a consideración del pleno, los miembros de la junta edil luego de un breve debate APRUEBAN: el viaje del titular del pliego Sr. Helbert Edgar Palma Saldivar y del señor regidor Uriel Gutierrez Arque, hacia el distrito de Ollachea, para participar en el "CLXXI Aniversario de creación política del distrito de Ollachea", el día 02 de mayo de 2025;



Ruc : 20214061474  
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com  
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

*Marcapata si podemos!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

ORIGEN 2023 - 2026



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el viaje del Sr. Helbert Edgar Palma Saldivar, alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcapata y del señor regidor Uriel Gutierrez Arque, hacia el distrito de Ollachea, con la finalidad de participar en el "CLXXI Aniversario de creación política del distrito de Ollachea", el día 02 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el otorgamiento de viático por 01 día (02 de mayo de 2025), en favor del titular del pliego y del señor regidor.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás unidades orgánicas competentes, para el cumplimiento de lo aprobado en el presente acuerdo de concejo municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Informática cumpla con la publicación del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA  
MARCAPATA  
Helbert Edgar Palma Saldivar  
DNI: 40363951  
ALCALDE

Ruc : 20214061474  
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com  
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podem